



## **RESOLUCION Nº 932**

**NEUQUÉN, 07 NOV 2017**

### **VISTO:**

El Expediente OE Nº 5725-M-2017 mediante el cual se tramita el proyecto de obra "Construcción de un salón de uso deportivo en el predio de la cancha ubicada en Pilar y Las Gaviotas 1º etapa" del Barrio Canal V" y;

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza Nº 13077 – Modificada por Ordenanza Nº 13206- crea el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública y mantenimiento que éstas propongan;

Que el Decreto Nº 0655/15 reglamenta la Ordenanza mencionada estableciendo la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que según consta en copia de Acta Nº 34 celebrada el día 6 de Octubre del 2017 obrante a fs. 13 la Comisión Vecinal del Barrio Canal V en Asamblea Extraordinaria aprueba por unanimidad el proyecto de obra "Construcción de un salón de uso deportivo en el predio de la cancha ubicada en Pilar y Las Gaviotas 1º etapa" del Barrio Canal V";

Que a fs. 18/23 obran tres cotizaciones presentadas por la Sociedad Vecinal de las empresas: PMP Service por un importe de \$ 296.000,00 (son pesos doscientos noventa y seis mil con 00/100), Cooperativa de trabajo BUEN AYRE LTDA por un importe de \$296.555,48 (son pesos doscientos noventa y seis mil quinientos cincuenta y cinco con 48/100) y D.O.C Invest S.R.L por un importe de \$342.000,00 (son pesos trescientos cuarenta y dos mil con 00/100);

Que la Autoridad de Aplicación realizó un análisis técnico económico acerca de la viabilidad del proyecto, obrante a Fs. 24 por el que expresan su aprobación del análisis efectuado en las adecuaciones pertinentes, y contando con la aprobación final por parte de los vecinos, la Autoridad de Aplicación se expedirá mediante Resolución, aprobando el proyecto;



Ma. Eva ROCCA  
Secretaría de Espacios Verdes  
Secretaría de Servicios Urbanos  
Municipalidad de Neuquén



Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS**

**RESUELVE:**

Artículo 1º) **APROBAR** el Proyecto de Obra “Construcción de un salón de ----- uso deportivo en el predio de la cancha ubicada en Pilar y Las Gaviotas 1º etapa”; presentado por la Sociedad Vecinal de Canal V para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el mejoramiento Barrial; conforme a lo dispuesto en los Considerandos; y lo establecido en Ordenanza Nº 13077 – Modificada por Ordenanza Nº 13206

Artículo 2º) **NOTIFICAR** de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del ----- Barrio Canal V a los efectos de proceder conforme a lo dispuesto en la Ordenanza vigente y el Decreto Reglamentario Nº 0655/15.

Artículo 3º) **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.

ES COPIA

FDO: MOLINA



Eva Rocca  
Secretaría de Espacios Verdes  
Secretaría de Servicios Urbanos  
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº <u>2157</u>
Fecha <u>17</u> / <u>11</u> / <u>2017</u>